

GIMNASIO LUBERRI SOLICITUD DE USUARIO

NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:
N.º CUENTA CORRIENTE e IBAN:
FECHA DE NACIMIENTO:
DIRECCIÓN POSTAL:
N.º TELEFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
SOLICITA
SER USUARIO DEL SALÓN DE DEPORTES LUBERRI de Zaldibia y OBTENER ACCESO AL RECINTO.
En Zaldibia, eldedel 2025

FIRMA



PLAZO DE MATRÍCULA Y FORMA DE PAGO	
Los plazos de matrícula para ser usuario del gimnasio Luberri son los Seleccione y marque la casilla que corresponda.	siguientes:
 Trimestral. (Pago único al darse de alta) Semestral (En uno o dos pagos, al darse de alta y al agotarse la duración) Anual. (En un solo pago, dos o cuatro veces cada seis m meses al darse de alta). 	
BONIFICACIONES:	
 50% de bonificación por ser estudiante menor de 25 años. Bonificación del 50% por ser pensionista. 	
FORMA DE PAGO	
Seleccione y marque el modo de pago:	
☐ Bono Trimestral: 25€, en un único pago.	
Bono Semestral: 40€ □ Pago único □ Dos pagos	
Bono Anual: 70€	
□ Pago único al dar de alta□ Pago cuatrimestral, cada tres meses.	
En Zaldibia, el de	del 2025

FIRMA



REGLAMENTO DEL GIMNASIO LUBERRI

ACCESO y HORARIO:

- Se puede solicitar la condición de usuario del gimnasio Luberri, en la Casa de Cultura Karreane, en el registro general del ayuntamiento de Zaldibia o en el portal Zaldibia.eus mediante registro electrónico. Para ello se cumplimentará la solicitud y la hoja de compromiso.
- Al realizar el pago de la matrícula, se dará de alta y se entregará una llave electrónica al usuario. A los usuarios que tengan previamente la llave electrónica, se les activará en dicha llave la autorización del gimnasio Luberri.
- Para obtener la llave electrónica se depositará una fianza de 5€. La fianza se devolverá en el momento de la devolución de la llave, y en caso de pérdida se perderá la fianza.
- HORARIO del gimnasio Luberri:
 - De lunes a viernes, de 08:00 a 21:00 horas, excepto los miércoles. Los miércoles, de 19:00 a 20:15 la sala estará reservada para los alumnos de Deporte Rítmico.
 - Sábados, domingos y festivos, de 9:00 a 21:00 horas.
 - Agosto, de 9:00 a 21:00 horas. Permanecerá cerrado durante 15 días para realizar una limpieza en profundidad.

PRIORIDADES Y EDAD DE LOS USUARIOS:

 Para ser usuario del gimnasio Luberri se deberá haber cumplido, al menos, 16 años o cumplirlos en dicho año. Los/as menores de edad no podrán utilizar la sala, salvo en el caso de participar en cursos o actividades organizadas por asociaciones, grupos o escuelas.

OBSERVACIONES GENERALES:

- Para utilizar el gimnasio será obligatorio recoger el curso de recepción en el que se explicarán las normas de uso de la sala y de la maquinaria. En caso contrario, no se activará el acceso.
- Solo se admitirán en el gimnasio cursos y actividades deportivas relacionadas con el uso de máquinas de gimnasia de salón. Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá autorizar otras actividades deportivas.



- Es obligatorio la identificación de los usuarios. Para ello, cada usuario entrará con su llave en el recinto deportivo. Cada usuario se encargará de su llave, ya que es personal e intransferible.
- El usuario siempre utilizará la llave de acceso, aunque la puerta de entrada esté abierta o acceda con otro usuario.
- No se puede acceder a la sala con bolsas, mochilas ni ropa de calle. Es obligatorio el uso de ropa deportiva.
- Todos los usuarios llevarán su toalla para el sudor. Además, una vez finalizados los ejercicios, deberán utilizar toallas de papel y el material necesario para limpiar los bancos, las máquinas y el suelo.
- Si las máquinas de entrenamiento cardiovascular están llenas, el tiempo máximo de utilización será el fijado por el Ayuntamiento.
- Los descansos se realizarán fuera de las máquinas.
- El que utilice el equipamiento del gimnasio deberá dejarlo en su sitio y no en el suelo.
- Es obligatorio dejar ordenado el material utilizado al finalizar el ejercicio.
- O No se podrá sacar ningún material de la sala.
- Es obligatorio estar vestido todo el tiempo, es decir, no se puede quitar la camiseta.
- El equipo musical y los bafles del gimnasio se utilizarán en los cursos organizados y programados, y serán accionados por el monitor. Los usuarios que deseen realizar el ejercicio escuchando música utilizarán unos auriculares.
- Se prohíbe comer o beber en el gimnasio, excepto las bebidas de hidratación.

USO DE LOS VESTUARIOS:

- Una vez vestido con ropa deportiva, deberá depositar todos los objetos personales en las baldas del recinto deportivo, no en el vestuario.
- Los usuarios que vengan de casa vestidos con ropa deportiva pueden acceder directamente al recinto deportivo, pero deben dejar sus objetos personales en los estantes.
- En los vestuarios se han habilitado dos duchas y vestuarios de uso individual, uno de los cuales cumple con las normas de accesibilidad.
- Los usuarios pueden utilizar cualquiera de ellos para ducharse y cambiarlos después de la práctica deportiva.



ROBOS Y OBJETOS PERDIDOS

- Los usuarios deberán depositar sus objetos personales en las estanterías del recinto deportivo.
- La pérdida o sustracción de ropa, dinero o cualquier otro objeto no será responsabilidad del Ayuntamiento. La persona que haya perdido objetos o prendas será la única responsable del robo o pérdida.
- Las prendas olvidadas o perdidas en el vestuario serán enviadas a reciclaje, si no se solicitan en el plazo de un mes.
- Los objetos valiosos se trasladarán al Ayuntamiento.

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

- <u>La identificación es obligatoria</u>. En caso de que algún usuario se niegue a identificarse, el personal del servicio podrá denegar o expulsar el acceso a las instalaciones o servicios.
- Obligación de pago de los servicios contratados. Todas las personas usuarias deberán abonar las tasas o precios de los servicios tal y como se recoge en las ordenanzas fiscales de ese año.
- Se tiene la <u>obligación de hacer un uso adecuado y responsable de las</u> instalaciones.
- En el gimnasio, el usuario debe llevar siempre una toalla y es obligatorio secar con papel la máquina que ha utilizado al finalizar los ejercicios.
- Se deben utilizar las instalaciones para hacer ejercicio físico. Cualquier otro uso requiere autorización previa del Ayuntamiento.
- Todas las zonas que se encuentran en las instalaciones son comunitarias.
 Nadie podrá utilizarlos para un uso particular.

PROHIBICIONES

- o Fumar en la instalación deportiva.
- o Comer y/o beber en las instalaciones, excepto bebidas de hidratación.
- Entrada de animales, excepto perros guía (en las condiciones establecidas por la legislación vigente).
- Sacar el material deportivo de la sala.
- o Desvestirse en el salón de deportes.
- El establecimiento de publicidad o propaganda, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.



- En los vestuarios, al igual que en otras zonas, no se permitirá la realización de actividades de higiene personal: afeitarse, depilarse, cortarse las uñas, etc.
- Introducir envases de vidrio, cristal o metal en cualquier zona de la instalación deportiva.
- o Introducir cualquier objeto o elemento que pueda dañar el equipo, herir a los usuarios o perturbar su tranquilidad.

INFRACCIONES

- En situaciones no contempladas en la presente normativa, los usuarios deben atender las normativas de la instalación o al personal municipal que pueda aparecer en la misma y utilizar el material del gimnasio con respeto y sentido.
- Los usuarios serán responsables de los daños que puedan causar por el mal uso de las instalaciones.
- En caso de que se incumpla la presente normativa o se haga un uso inadecuado de las instalaciones, el Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir indemnizaciones y denegar el uso de determinados usuarios.
- El incumplimiento de las normas contenidas en el presente reglamento tendrá la consideración de infracción y podrá ser sancionado. Dicha circunstancia será comunicada al órgano competente para imponer sanciones.
- El presente régimen sancionador será aplicable a toda persona que acceda al interior de la instalación, sea o no usuario.

Infracción muy grave. Se considerarán infracciones muy graves las siguientes conductas:

- a) Impedir el uso de las instalaciones deportivas, así como de alguno de los servicios que en ellas se presten a otras personas con derecho a su utilización.
- b) Impedir o dificultar el normal funcionamiento de la instalación deportiva.
- c) Causar daños o perjuicios en las instalaciones, equipos, infraestructuras o elementos cuyo valor sea igual o superior a 300,00 euros.
- d) Agredir físicamente a las personas usuarias de la instalación deportiva y a sus empleados
- e) La acumulación de dos o más infracciones graves.



Infracción grave. Se considerarán infracciones graves las siguientes conductas:

- a) Perturbar la convivencia en los espacios y servicios de las instalaciones deportivas.
- b) Perturbar el funcionamiento de las instalaciones deportivas o de los servicios que prestan, contraviniendo las normas específicas de dichos servicios e incumpliendo las normas contenidas en el presente reglamento.
- c) La utilización inadecuada de los servicios y espacio de la instalación deportiva, así como la realización de actividades distintas a las autorizadas.
- d) Entrar sin pagar la cuota o la tasa establecida.
- e) Producir daños en las instalaciones, equipamientos, infraestructuras o elementos deportivas que no superen los 300,00 euros.
- f) Injuriar a las personas usuarias de la instalación deportiva y a su personal.
- g) Acumular dos o más infracciones leves.
- h) No comunicar los daños causados.
- i) Entrar fuera de horario.

Infracción leve. Se considerarán infracciones leves las siguientes conductas:

- a) Desatender las órdenes de los responsables de las actividades o servicios.
- b) Realizar acciones que interrumpan las actividades.

MEDIDAS CAUTELARES ANTE LAS INFRACCIONES

- Como medida cautelar, los usuarios que tengan comportamientos que puedan ser calificadas como infracción grave o muy grave podrán ser expulsados del gimnasio durante un periodo máximo de diez días consecutivos.
- Una vez escuchadas las personas afectadas, el responsable podrá proponer que se modifique la medida cautelar, bien para su mitigación, en atención a la gravedad de la situación, reservándose el Ayuntamiento el ejercicio de las acciones legales necesarias.
- El acceso al gimnasio podrá ser retirado temporalmente a las personas que hayan cometido infracciones graves o muy graves.



SANCIONES

- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de entre 500,01€
 y 1.000€, con la pérdida definitiva del derecho a ser usuario.
- Las infracciones graves serán sancionadas con multas de entre 300,01€ y
 500€, con la pérdida temporal del derecho a ser usuario, abonado o socio.
- Las infracciones leves serán sancionadas con multas de hasta 300€ y apercibimiento.
- La imposición de la pena podrá llevar aparejada la exigencia al infractor del mantenimiento de la situación alterada por el mismo, así como la indemnización por los daños y perjuicios causados.
- En caso de daños a bienes de propiedad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, comunicándolo al infractor o a quien deba responder en su sustitución para que lo abone en el plazo que se establezca.
- Cuando la naturaleza de los litigios así lo requiera, la elaboración e implantación de medidas sancionadoras irá acompañada de la puesta en marcha de iniciativas educativas, a través de programas preventivos dirigidos a personas infractoras.

BAJAS

- Para solicitar la baja, se cumplimentará la solicitud de baja en el Registro General del Ayuntamiento (presencial o online) o en la Casa de Cultura Karreane.
- o En ese momento se retirará el permiso de acceso en la llave.
- En el caso de permisos de usuario trimestrales no se realizarán devoluciones. En el caso de permisos semestrales o anuales, si la solicitud de baja se ha realizado antes de la mitad de su duración, se devolverá la mitad. Si es posterior no se realizará la devolución.

QUEJAS Y SUGERENCIAS

 Los usuarios de Luberri Kirol Aretoa pueden colaborar en la mejora continua del servicio presentando sus sugerencias y quejas en Karreane Kultur Etxea o enviándolas a kulturetxea@zaldibia.eus.



YO	ME COMPROMETO A:
10	IVIE COIVIPROIVIETO A.

- 1. Respetar las normas del gimnasio Luberri.
- 2. A tratar con respeto a los usuarios y trabajadores de la instalación deportiva.
- 3. Hacer un uso adecuado de la instalación y de sus materiales, y ayudar a mantenerlos limpios y en buen estado.
- 4. Custodiar la llave electrónica con autorización de acceso, y en caso de pérdida, comunicarla inmediatamente en la Casa de Cultura Karreane o en el Ayuntamiento, para proceder a su cancelación.
- 5. Utilizar mi propia llave y no dejarla a nadie.

En Zaldibia, el	do	del 2025
en zaidibia. ei	ae	aei 2025

FIRMA